

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**

**Calle 32 No. 39 – 11
Villavicencio**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL
MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE RASANTE
PARA 2,17 KMS DE VÍAS URBANAS DE 1
CALZADA Y 2 CALZADAS EN EL MUNICIPIO DE
YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

**PROCESO DE CONTRATACION DE
MINIMA CUANTIA No. 001 DE 2024**

**PROPONENTE:
MILAR C&S S.A.S
R/L: LUZ AREIDY ABRIL OSPINA
CR 29 A 30 - 27
Yopal**

**ASOSUPRO
RECIBIDO**
Nombre: Camila Ariza
C.C.: 1121943772
Fecha: 19-02-24 Hora: 9:42 SA

Código	CCE-EICP-FM-27	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
Versión No.	2	

MINIMA CUANTIA No. 001 de 2024

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

ASOSUPRO

Calle 32 N. | 39 - 11

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA No. 001 de 2024, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE RASANTE PARA 2,17 KMS DE VÍAS URBANAS DE 1 CALZADA Y 2 CALZADAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Estimados señores:

LUZ AREIDY ABRIL OSPINA, en mi calidad de representante legal de MILAR C&S S.A.S en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en la invitación.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Código:	CCE-EICP-FM-27	Versión:	2
---------	----------------	----------	---

Código	CCE-EICP-FM-27	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
Versión No.	2	

13. Conozco y acepto el Anexo 1 denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 de la invitación.
16. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para Procesos de Contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural <input type="checkbox"/> Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/> Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/> Unión Temporal <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz <input type="checkbox"/> Subsidiaria <input type="checkbox"/> Subordinada <input type="checkbox"/> Filial <input type="checkbox"/> Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Código	CCE-EICP-FM-27	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
Versión No.	2	

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
100%	1.118.554.698	LUZ AREIDY ABRIL OSPINA

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el “Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra” de la Invitación.
23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	LUZ AREIDY ABRIL OSPINA	
Dirección y ciudad	CR 29 A 30 27	
Teléfono	Celular	3144263141
Correo electrónico	milarcyssas@gmail.com	

25. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 – Presupuesto oficial”, en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente: MILAR C&S S.A.S
Nombre del representante legal: LUZ AREIDY ABRIL OSPINA
C. C: 1.118.554.698 de Yopal
Matrícula profesional: 15202-284360 BYC
Dirección de correo: CR 29 A 30 27
Correo electrónico: milarcyssas@gmail.com
Ciudad: Yopal



LUZ AREIDY ABRIL OSPINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
15202-284360 BYC
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 05/09/2014
LUZ AREIDY
ABRIL OSPINA
C.C. 1118554698
UNITROPICO FUND. UNIVERSITARIA

Juan Carlos Rodríguez
PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUZ AREIDY ABRIL OSPINA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1118554698, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-284360 desde el 05 de Septiembre de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1335.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2024 - 09:27:10

Recibo No. S000812801, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN shshkbexH2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MILAR C&S S.A.S.

Nit : 900827656-6

Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 114023

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 03 de marzo de 2015

Ultimo año renovado: 2023

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 29 A 30 27 - Brr union san Carlos

Municipio : Yopal, Casanare

Correo electrónico : milarcyssas@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3144263141

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 29 A 30 27

Municipio : Yopal, Casanare

Correo electrónico de notificación : milarcyssas@gmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3144263141

Teléfono notificación 2 : No reportó.

Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 25 de febrero de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2015, con el No. 24668 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MILAR C&S S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 16 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2019, con el No. 36380 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 6 del 05 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2022, con el No. 44611 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE YOPAL A MANI

Por Acta No. 8 del 27 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Mani, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022, con el No. 44785 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO EN LA



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2024 - 09:27:10
Recibo No. S000812801, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN shshkbexH2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

JURISDICCION DE MANI PARA YOPAL - CASANARE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: De asesoria, consultoria, interventoria, asistencia tecnica y construccion de obras civiles de cualquier indole (hidraulicas, sanitarias, ambientales, montajes tanto mecanicos como electromecanicos, redes electricas, obras para mineria e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios, y todo tipo de edificacion o infraestructura fisica), proveer los materiales, insumos, maquinaria liviana y pesada y personal para desarrollar las actividades mencionadas anteriormente, asi como la dotacion de equipos para el amueblamiento y funcionamiento de cualquier tipo de construcción u obra civil y comercialización, distribución, importación y exportación de cualquier tipo de material, asi mismo podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona jurídica, accionista o no, quien tendrá 1 suplente, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2024 - 09:27:10
Recibo No. S000812801, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN shshkbexH2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales así como constituir y recibir títulos valores para el efecto deberá contar con previa autorización escrita de la junta directiva o en su defecto la asamblea general de accionistas. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas y como avalista o codeudora terceros en aquellos casos en que manifieste un beneficio para la sociedad o sus accionistas, previa consideración de la junta directiva o en su defecto la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 25 de febrero de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2015 con el No. 24668 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ AREIDY ABRIL OSPINA	C.C. No. 1.118.554.698

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 26 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2023 con el No. 46181 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VIVIANA MARCELA HERRERA RODRIGUEZ	C.C. No. 1.010.198.540	244986-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2024 - 09:27:10

Recibo No. S000812801, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN shshkbexH2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

DOCUMENTO

*) Acta No. 3 del 16 de diciembre de 2019 de la Asamblea 36380 del 19 de diciembre de 2019 del libro IX Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112

Actividad secundaria Código CIIU: G4752

Otras actividades Código CIIU: F4290 G4719

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.217.119.705,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2024 - 09:27:11
Recibo No. S000812801, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN shshkbexH2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FORMATO 6
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

VIVIANA MARCELA HERRERA RODRIGUEZ identificado con cedula No. 1.010.198.540, y con tarjeta profesional 244986-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de MILAR C&S S.A.S identificada con el NIT 900.827.656-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



MILAR C&S S.A.S
R/L: LUZ AREIDY ABRIL OSPINA
C.C: 1.118.554.698
NIT: 900.827.656-6

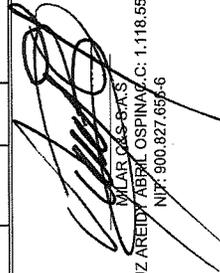


REVISOR FISCAL
VIVIANA MARCELA HERRERA
RODRÍGUEZ
T.P: 244986-T
C.C: 1.010.198.540

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de obra pública de infraestructura de transporte mínima cuantía - Versión 2		
Código	CCE-EICP-FM-29	Versión
		2

FORMATO 3 - EXPERIENCIA
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
MINIMA CUANTIA No. 001 de 2024

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (se cumple con este contrato (general y/o específica))	Entidad contratante	Contrato o resolución		Inegrante que aporta experiencia	Fecha de Inicialización [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto					
1	EXP ESPECIFICA	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	702 DE 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN EN VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO CRISTALINAS EN PAVIMENTO RÍGIDO, REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y CONSTRUCCIÓN EN VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO MURUJUY EN PAVIMENTO RÍGIDO PUERTO GAITÁN	MILAR C&S S.A.S	6/11/2019	30/12/2020	383.42	38.34


 MILAR C&S S.A.S
 R.I.: LUZ AREIDY ABRIL OSPINA, C. 1.118.554.698
 NIT: 900.827.656-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27603417**

DURAN GRASS
 APELLIDOS

JESSICA MARCELA
 NOMBRES

Jessica Marcela Duran G
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1982**

YOPAL
(CASANARE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUN-2000 CUCUTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2500100-55085268-F-0027603417-20010205 0610201036A 02 094015596

UNION ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

163517-T

JESSICA MARCELA DURAN GRASS
 C.C. 27603417
 RES. INSCRIPCION 365 DEL 24/11/2011
 FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL



[Signature]
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
 DIRECTOR GENERAL

243627 174459

MILAR C&S S.A.S

UNION ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

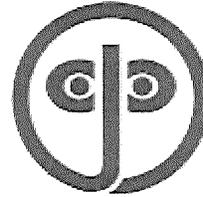
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57) (1) 6444450 o devolvérsela a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

60E2297B64502B67

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JESSICA MARCELA DURAN GRASS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 27603417 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 163517-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNION TEMPORAL VIACOM



285

ANEXO 6 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Señores

ALCALDIA PUERTO GAITAN - META

Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Puerto Gaitán

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No. **CM-SI-009-2019**

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION EN VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO CRISTALINAS EN PAVIMENTO RIGIDO, REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y CONSTRUCCION EN VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO MURUJUY EN PAVIMENTO RIGIDO PUERTO GAITAN"

Estimados Señores:

Los suscritos, **ANDRES MORA BARNEY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.344.114 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de VIACOM INGENIERIA SAS, con Nit. 844.001.724-0, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de la citada persona jurídica, **FRANCIS DARLEY MOSQUERA NOVOA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.266.993 de Cumaral, Meta. Quien actúa a nombre propio y **LUZ AREIDY ABRIL OSPINA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.118.554.698 de Yopal, Casanare en su calidad de Representante Legal de MILAR C&S SAS, con Nit. 900.827.656-6, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de la citada persona jurídica, manifestamos expresamente por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en el Proceso de Contratación, en los términos y condiciones de las disposiciones legales que regulan esta clase asociaciones, especialmente las de la Ley 80 de 1993, cuyas reglas básicas se hacen constar en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: La Unión Temporal se conforma con el propósito de presentar propuesta y celebrar y ejecutar el contrato resultante del Proceso de Contratación No. **CM-SI-009-2019**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION EN VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO CRISTALINAS EN PAVIMENTO RIGIDO, REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y CONSTRUCCION EN VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO MURUJUY EN PAVIMENTO RIGIDO"**

Dirección: CARRERA 31A # 3A - 34 Oficina 01 BARRIO EL PALMAR VILLAVICENCIO META
Celular 321 391 77 81 - Celular 312 373 57 77
Mail: utviacom@gmail.com

UNION TEMPORAL VIACOM



PUERTO GAITAN", de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones y estudios previos.

SEGUNDA: DURACION: La duración de esta Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La unión temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.

TERCERA: INTEGRANTES: La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	PARTICIPACION	DISCRIMINACION ACTIVIDADES
VIACOM INGENIERIA S.A.S	85%	Vigilar, controlar y ejecutar de manera técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica para la CONSTRUCCION EN VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO CRISTALINAS EN PAVIMENTO RIGIDO, REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y CONSTRUCCION EN VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO MURUJUY EN PAVIMENTO RIGIDO PUERTO GAITAN
FRANCIS DARLEY MOSQUERA NOVOA	5%	Vigilar, controlar y ejecutar de manera técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica para la CONSTRUCCION EN VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO CRISTALINAS EN PAVIMENTO RIGIDO, REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y CONSTRUCCION EN VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO MURUJUY EN PAVIMENTO RIGIDO PUERTO GAITAN
MILAR C&S SAS	10%	Vigilar, controlar y ejecutar de manera técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica para la CONSTRUCCION EN VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO CRISTALINAS EN PAVIMENTO RIGIDO, REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y CONSTRUCCION EN VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO MURUJUY EN PAVIMENTO RIGIDO PUERTO GAITAN

CUARTA: DENOMINACION: La Unión Temporal se denomina **UNION TEMPORAL VIACOM**.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

SEXTA: REPRESENTACION LEGAL: El representante legal principal de la Unión Temporal es el señor **ANDRES MORA BARNEY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.344.114 de Bogotá, expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y,

Dirección: CARRERA 31A # 3A - 34 Oficina 01 BARRIO EL PALMAR VILLAVICENCIO META
Celular 321 391 77 81 - Celular 312 373 57 77
Mail: utviacom@gmail.com

UNION TEMPORAL VIACOM



76
286

en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante legal suplente de la Unión Temporal es el señor **HELDER URIEL ROSAS ROJAS**, identificado con C. C. No. 1.118.555.643 de Yopal, Casanare. Quien está expresamente facultado para reemplazar al representante legal en su ausencia.

El señor **ANDRES MORA BARNEY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.344.114 de Bogotá, acepta su nombramiento como representante legal de la **UNION TEMPORAL VIACOM**.

SEPTIMA: FACTURACION: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestamos que la facturación del futuro contrato se realizara a nombre de la UNION TEMPORAL VIACOM, bajo el Nit. Asignado por la DIAN.

OCTAVA: DOMICILIO: El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección: Carrera 31ª No. 3ª- 34 Barrio el Palmar

Dirección electrónica: utviacom@gmail.com

Teléfono: 321 391 77 81 - Celular 312 373 57 77

Ciudad: Villavicencio (Meta)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, en la ciudad de Villavicencio, a los 27 días del mes de Agosto de 2019.

ANDRES MORA BARNEY
C.C. No. 79.344.114 de Bogotá
R/L VIACOM INGENIERIA SAS
NIT. 844.001.724-0

FIRMAS INTEGRANTES:

FRANCIS ARLEY MOSQUERA NOVOA
C.C. No. 17.266.993 de Cumaral

LUZ AREIDY ABRIL OSPINA
C.C. 1.118.554.698 de Yopal
R/L MILAR C&S SAS
NIT. 900.827.656.6



REPRESENTACION LEGAL:

ANDRES MORA BARNEY
C.C. No. 79.344.114 de Bogotá
Representante Legal Principal
UNION TEMPORAL VIACOM

HELDER URIEL ROSAS ROJAS
C.C. No. 1.118.555.643
Representante Legal Suplente
UNION TEMPORAL VIACOM



FORMATO ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA

DAC-FR-41 V03

Vigente desde el 22/02/2023

DE RESPONSABILIDAD

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- 1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el interventor y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el decreto 019 de 2012).
- 2) El Supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se encuentre avalada por la interventoría, como prueba de ello colocará su Visto Bueno en la presente acta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación (contratista e interventor), La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte del interventor del presente contrato de obra.

En Puerto Gaitán (Meta), a los **24 MAY 2023** se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal, JORGE EDELIO PLAZAS HERNANDEZ para efectos a nombre y en representación del Municipio de Puerto Gaitán, como contratista de la interventoría la UNION TEMPORAL VIACOM y como representante legal ANDRES MORA BARNEY y el ARQ. AGUSTIN ALONSO TORRES GONZALEZ como tal obrando como supervisor del contrato de interventoría, se reúnen con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado y cuya obra fue entregada por el interventor el día 03 Agosto de 2022 descritas en el acta de recibo final del contrato, la cual es parte integral de la presente acta.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	702	DE	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
LICITACION PUBLICA	<input type="checkbox"/>		
SELECCIÓN ABREVIADA	<input type="checkbox"/>		
MÍNIMA CUANTIA	<input checked="" type="checkbox"/>		
OBJETO DEL CONTRATO	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION EN VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO CRISTALINAS EN PAVIMENTO RÍGIDO, REDES DE AGUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y CONSTRUCCIÓN EN VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO MURUJUY EN PAVIMENTO RÍGIDO PUERTO GAITÁN". </div>		
LOCALIZACION DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META, CENTRO POBLADO CRISTALINAS, CENTRO POBLADO MURUJUY		
VALOR	TRESIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE (\$336.569.249,00)		
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIACIÓN	6	DE	NOVIEMBRE DE 2019
	dd		mm aaaa
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	24	DE	MARZO DE 2020
	dd		mm aaaa
FECHA DE AMPLIACION No. 1 SUSPENSIÓN No.1	23	DE	ABRIL DE 2020
	dd		mm aaaa
FECHA DE AMPLIACION No 2 SUSPENSIÓN No. 1	11	DE	MAYO DE 2020
	dd		mm aaaa
FECHA DE REINICIO No. 1	26	DE	MAYO DE 2020
	dd		mm aaaa
FECHA DE PRORROGA No. 1	7	DE	SEPTIEMBRE DE 2020
	dd		mm aaaa
PLAZO A PRORROGAR	DOS (02) MESES		
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	1	DE	OCTUBRE DE 2020
	dd		mm aaaa
FECHA DE REINICIO No. 2	30	DE	OCTUBRE DE 2020
	dd		mm aaaa
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	1	DE	DICIEMBRE DE 2020
	dd		mm aaaa
FECHA DE REINICIO No. 3	9	DE	DICIEMBRE DE 2020
	dd		mm aaaa
FECHA DE PRORROGA No. 2	15	DE	DICIEMBRE DE 2020
	dd		mm aaaa
PLAZO A PRORROGAR	QUINCE (15) DÍAS		
FECHA DE TERMINACIÓN	30	DE	DICIEMBRE DE 2020
	dd		mm aaaa
PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA OBRA	CIEN PORCIENTO (100,00 %)		
CONTRATISTA	N/A		
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL VIACOM R/L ANDRES MORA BARNEY		
SUPERVISOR	ARQ. AGUSTIN ALONSO TORRES GONZALEZ - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		

A. ESTADO FINANCIERO

1- Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	\$ 336.569.249,00	Valor actas parciales	\$ 269.255.400,00
Valor Adiciones	\$ 0,00	Valor Anticipo	\$ 100.970.774,70
Valor Contrato mas adiciones	\$ 336.569.249,00	Valor Anticipo Amortizado	\$ 100.970.774,70
Valor Obra ejecutada	\$ 336.569.249,00	Valor Anticipo x amortizar	\$ 0,00

2- Ordenes de Pago

FORMA DE PAGO

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO: ... FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO: La entrega de los recursos económicos, estará sujeta a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El municipio de Puerto Gaitán, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera... **PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO;** El municipio pagará al Contratista el veinte por ciento (20%) del valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presentación del Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando además la paz y selvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e I.C.B.F.). Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por el Municipio. Presente el recibo de caja de la tesorería del Municipio por concepto de reintegro de rendimientos financieros, previa cancelación de la cuenta bancaria. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008. La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. La iniciación de las obligaciones o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

Acta No.	Mes Ejec	Orden de Pago	Fecha	Valor obra	Valor ajuste	Anticipo		Valor de Retención
						Amortizado	Saldo	
Anticipo (30%)		2020040001	3/04/2020	\$ 100.970.774,70	-	-	-	-
Acta Parcial 1		2020000010	19/11/2020	\$ 117.799.237,50	-	\$ 50.485.387,50	\$ 50.485.387,20	-
Acta Parcial 2		2021040001	26/03/2021	\$ 50.485.387,80	-	\$ 50.485.387,20	\$ 0,00	-
		Totales						

3- Balance del Contrato

Concepto	Valor	Fecha (dd/mm/aaaa)	%
Valor Inicial	\$ 336.569.249,00	6/11/2019	100,00%
Pago final autorizado en la presente acta	\$ 67.313.849,00	-	20,00%
Valor total del contrato ejecutado	\$ 336.569.249,00	30/12/2020	100,00%
Valor a favor del Municipio	\$ 0,00	-	-

4- Disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
419	4/07/2019	0006-2402-0603-2019-50568-0006	Construcción vías urbanas del centro poblado Cristalinas en pavimento rígido, redes de acueducto y alcantarillado sanitario, y construcción en vías urbanas del centro poblado Murujuy en pavimento rígido Puerto Gaitán	\$ 336.569.251,76
121	24/03/2021	00AD-2402-0603-2019-50568-0006		\$ 117.799.236,80
123	6/02/2023	00AD-2402-0603-2019-50568-0006		\$ 67.313.849,00

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
119	15/10/2019	0006-2402-0603-2019-50568-0006	Construcción vías urbanas del centro poblado Cristalinas en pavimento rígido, redes de acueducto y alcantarillado sanitario, y construcción en vías urbanas del centro poblado Murujuy en pavimento rígido Puerto Gaitán	\$ 216.770.012,20
121	24/03/2021	00AD-2402-0603-2019-50568-0006		\$ 50.485.387,80
123	6/02/2023	00AD-2402-0603-2019-50568-0006		\$ 67.313.849,00

B. ESTADO LEGAL

1- Actas

Acta No.	Objeto	Fecha
1	Acta de Inicio	6/11/2019
2	Acta aclaratoria Acta de inicio	15/11/2019
3	Acta aprobación Plan de Inversión del Anticipo	22/11/2019
4	Acta de Suspensión No. 1	24/03/2020
5	Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1	23/04/2020
6	Acta de Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1	11/05/2020
7	Acta de Reinicio No. 1	26/05/2020
8	Acta de Modificación del Plan de Inversión del Anticipo	31/07/2020
9	Acta Modificatoria No. 1 y Prórroga No. 1	7/09/2020
10	Acta de Suspensión No. 2	1/10/2020
11	Acta Parcial No. 1	6/10/2020
12	Acta de Reinicio No. 2	30/10/2020
13	Acta de Suspensión No. 3	1/12/2020
14	Acta de Reinicio No. 3	9/12/2020
15	Acta de Prórroga No. 2	15/12/2020
16	Acta de Terminación	30/12/2020
17	Acta Parcial No. 2	12/03/2021
18	Acta de Recibo Final	3/08/2020

2- Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

Descripción documento	No.	Objeto	Fecha
Acta de Modificación No. 1 Y Prórroga No. 1	1	Modificación No. 1 de Balance de Items del presupuesto y Prórroga No. 1 por dos (02) Meses	7/09/2020
Prórroga No. 2	2	Prórroga No. 2 por quince (15) Días	15/12/2020

3- Acciones Legales en Proceso

Clase	Etapa procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4- Sanciones Ejecutoriadas

RESOLUCION Nº	OBJETO	VALOR	FECHA
N/A	N/A	N/A	N/A

5- Garantías

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	Nº DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
				D	M	ANO
LIBERTY SEGUROS	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	90004216	\$ 100.970.775,00	30	4	2021
LIBERTY SEGUROS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	90004216	\$ 67.313.850,00	30	4	2021
LIBERTY SEGUROS	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	90004216	\$ 50.485.387,00	30	12	2023
LIBERTY SEGUROS	CALIDAD DEL SERVICIO	90004216	\$ 67.313.850,00	26	9	2028
LIBERTY SEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	90004217	\$ 175.560.400,00	30	12	2020

6- Acuerdos, conciliaciones o transacciones

El contratista declara que el Municipio estará a paz y salvo por todo concepto una vez efectúe el pago de lo que reconoce deber en la presente acta, y como consecuencia, renuncia a cualquier tipo de reclamación alternativa o judicial en lo que al contrato objeto de la presente liquidación corresponde.

El recibo de las obras relacionadas en el acta con fecha de 03 de Agosto del 2022 y la liquidación del contrato no libera al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los.

24 MAY 2023

Nombre: R/L ANDRES MORA BARNET
Interventor

Nombre: Arq. AGUSTIN ALONSO TORRES GONZALEZ
Revisó y Aprobo Secretario de Infraestructura Publica
Supervisor

Nombre: Ing. NOHORA MABEL SANCHEZ
Elaboro Profesional de Apoyo Supervisión
CPS - 041/2023

Nombre: JORGE EDILIO PLAZAS HERNANDEZ
ALCALDE

Código	CCE-EICP-FM-30	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
Versión No.	2	

MINIMA CUANTIA No. 001 de 2024

FORMATO 4 A
CAPACIDAD FINANCIERA (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Calle 32 N. | 39 - 11
Villavicencio

REFERENCIA:

Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA No. 001 de 2024, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE RASANTE PARA 2,17 KMS DE VÍAS URBANAS DE 1 CALZADA Y 2 CALZADAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Proponente: MILAR C&S S.A.S

3.1. Estado de situación financiera (Balance General) y estado de resultados integral (Estado de Resultados)

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante N°1 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante N°2 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante N°3 (Valor en Pesos Colombianos)
Activo corriente	\$ 1.145.075.879			
Activo total	\$ 1.214.518.879			
Pasivo corriente	\$ 337.029.713			
Pasivo total	\$ 337.029.713			
Utilidad operacional	\$ 1.532.636.564			
Gastos de intereses ¹	\$ 1.177.000			
Fecha de corte de los estados financieros	31 de diciembre de 2022			

3.2. Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez	3.40			
Índice de Endeudamiento	27.75%			
Razón de Cobertura de Intereses	1302.16			

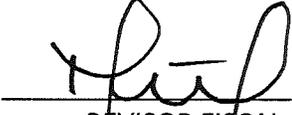
¹ Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

Código:	CCE-EICP-FM-30	Versión:	2
---------	----------------	----------	---

Código	CCE-EICP-FM-30	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2	
Versión No.	2		

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos.


MILAR C&S S.A.S
R/L. LUZ AREIDY ABRIL OSPINA
C.C: 1.118.554.698
NIT: 900.827.656-6

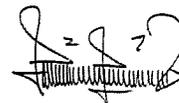

REVISOR FISCAL
VIVIANA MARCELA HERRERA RODRÍGUEZ
T.P: 244986-T
C.C: 1.010.198.540

MILAR C&S S.A.S
NIT: 900.827.656 - 6
Estados de Resultados Integral
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
(Con cifras comparativas por el año terminado al 31 de diciembre de 2021)
(Valores Expresados en pesos colombianos)

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Ingresos de actividades ordinarias	4.217.119.705	2.262.981.987
Costo de ventas	(2.684.483.141)	(1.903.136.763)
Utilidad bruta	<u>1.532.636.564</u>	<u>359.845.224</u>
Costos de distribución	-	-
Gastos de administración	(1.186.380.654)	(124.761.496)
Resultados de actividades de la operación	<u>346.255.909</u>	<u>235.083.729</u>
Otros ingresos	723.792	
Otros gastos	(14.777.155)	(2.754.800)
Gastos de Interes	(1.177.000)	(761.000)
Ganancias antes de impuestos	<u>331.025.546</u>	<u>231.567.928</u>
Gastos por impuesto a la Renta y Cree	(120.108.000)	(12.356.800)
Resultado del periodo	<u>210.917.546</u>	<u>219.211.128</u>
Otro resultado integral		
Partidas que se reclasificarán al resultado del periodo		
Diferencias en conversión	-	-
Otros resultados integrales, netos de impuestos	<u>-</u>	<u>-</u>
Resultado integral total	<u>210.917.546</u>	<u>219.211.128</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros


LUZ AREIDY ABRIL OSPINA
 Representante Legal

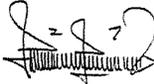

JESSICA MARCELA DURAN GRASS
 Contador Publico
 T.P. 163517 - T


VIVIANA MARCELA HERRERA RODRÍGUEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 244986 - T

MILAR C&S S.A.S
NIT: 900.827.656 - 6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
31 de Diciembre de 2022
(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022)
(Valores Expresados en pesos colombianos)

	31 de Diciembre de 2022	
	2022	2021
Activos		
Efectivo y equivalentes al efectivo	269.777	3.712.818
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	644.315.311	374.457.312
Inventarios	500.490.791	340.539.362
Total activos corrientes	1.145.075.879	718.709.493
Propiedades, Planta y Equipo	69.443.000	71.600.400
Total activos no corrientes	69.443.000	71.600.400
Total activos	1.214.518.879	790.309.893
Pasivos		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	210.533.713	10.116.789
Pasivos por impuestos corrientes	126.496.000	13.621.483
Beneficios a empleados	-	-
Total pasivos corrientes	337.029.713	23.738.272
Anticipos recibidos por anticipado	-	-
Otros anticipos	-	100.000.000
Total pasivos no corrientes	-	100.000.000
Total pasivos	337.029.713	123.738.272
Patrimonio		
Capital Suscrito y Pagado	50.000.000	50.000.000
Reservas	9.651.093	9.651.093
Superavit de Capital	50.000.000	50.000.000
Resultados Acumulados	556.920.527	337.709.399
Resultado del periodo	210.917.546	219.211.128
Efectos de adopción por primera vez	-	-
Otro resultado integral	-	-
Total patrimonio	877.489.166	666.571.621
Total pasivos y patrimonio	1.214.518.879	790.309.893


LUZ AREIDY ABRIL OSPINA
Representante Legal


JESSICA MARCELA DURAN GRASS
Contador Publico
T.P. 163517 - T


VIVIANA MARCELA HERRERA RODRÍGUEZ
Revisor Fiscal
T.P. 244986 - T

MILAR C&S S.A.S
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros para el año terminado el
31 de diciembre de 2022
(Valores Expresados en pesos colombianos)

1. Información general

MILAR C&C S.A.S Con NIT 900.827.656 - 6 Se constituyó como persona jurídica mediante documento privado de asamblea constitutiva, debidamente inscrita ante la cámara de comercio de Yopal Casanare.

Su domicilio corresponde a la ciudad de Yopal Casanare.

Los Estados Financieros que se someten a su aprobación corresponden al conjunto de Activos, Pasivos, Patrimonio de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2022.

2. Principales políticas contables

Mediante la ley 1314 del 13 de julio de 2009, se modificaron los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia. En desarrollo de ésta ley, el Gobierno Nacional emitió el decreto 3022 de 2013, que adopta las NIIF para Pymes y establece un Nuevo Marco Técnico Normativo para los preparadores de Información Financiera que conforman el Grupo 2, del cual la empresa hace parte.

Mediante el decreto 2496 de diciembre de 2015, se actualizan las normas de acuerdo con las modificaciones emitidas por el emisor (IASB) de estas normas internacionales en mayo de 2015 y vigentes a partir del 1 de enero de 2017, aunque se permite su aplicación anticipada.

Los estados financieros preparados de acuerdo con bases contables antes mencionadas corresponden al cierre contable al 31 de diciembre de 2016. La empresa inicio este proceso, desarrollando políticas de medición para cada uno de los rubros que hacen parte de sus informes financieros, de esta manera a continuación se expresan los apartes más importantes de cada una de sus políticas. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las políticas contables descritas más adelante y siguiendo las NIIF Pymes adoptadas en Colombia.

Objetivo de los estados financieros

El objetivo de los estados es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la sociedad que sea útil para la toma de decisiones económicas de usuarios internos (accionistas, y Gerencia) o interesados externos (entidades bancarias estatales, entre otros). Los estados financieros también muestran los resultados de la administración, llevada a cabo por la gerencia: por la cual muestra la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

Hipótesis Fundamentales

Las hipótesis fundamentales sobre las cuales descansa la presentación y preparación de los estados financieros de MILAR C&C S.A.S. son:

- Supuesto de negocio en marcha: la sociedad prepara sus estados financieros bajo las NIIF para PYMES mientras no pretenda liquidar la empresa o cesar sus actividades.
- Base contable de acumulación o devengo: Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocerán en ingresos y gastos y por consiguiente en eventuales activos y pasivos tan pronto se produzcan los derechos y/ o contraigan las obligaciones para la sociedad.

Bases de medición

La medición es determinar los importes monetarios en los que la sociedad mide los activos pasivos. Ingresos y gastos. La medición involucra la selección de entre una de las siguientes bases de mediciones:

- Costo histórico: para los activos de MILAR C&C S.A.S., el costo histórico será el importe de efectivo o equivalencia al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los pasivos de la sociedad, el costo histórico se registra el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.
- Valor Razonable: "MILAR C&C S.A.S." reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.
- El costo amortizado de activo y pasivos financieros: Es el neto de los siguientes importes: a) el importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo o pasivo financiero, b) menos los reembolsos del principal, c) más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento. D) menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.
- MILAR C&C S.A.S. para efectos de la medición de activos y pasivos financieros ha definido la aplicación de las reglas y principios definidos en la Sección 11-Instrumentos Financieros. Lo anterior en concordancia con lo requerido en dicha sección para este tipo de operaciones.
- Valor de Uso: Es el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Elementos Adicionales a Considerar:

MILAR C&C S.A.S., acoge en la preparación y presentación de sus estados financieros, los siguientes elementos adicionales:

- Presentación fiel y cumplimiento con las NIIF para PYMES: Los Estados Financieros reflejarán fielmente la situación económica y financiera de la sociedad. La presentación fiel

se asocia a una representación fidedigna de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento para activos, pasivos, ingresos y gastos.

- La aplicación de las NIIF para PYMES, con revelación o desglose adicional de información cuando sea necesario y/o requerido, se presume que tiene como resultado estados financieros que alcanzan una presentación fiel.
- Uniformidad de la presentación. La presentación de las partidas en los estados financieros se mantendrá de un periodo a otro, a menos que: a) exista un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de la sociedad; b) Una revisión de sus Estados Financieros induzca a que otra presentación resultaría más apropiada teniendo en cuenta los criterios de selección y aplicación de políticas contables; o c) una nueva norma, una readecuación de una existente o una interpretación requiriese un cambio en la presentación.
- Frecuencia de la información: La sociedad presentara los Estados Financieros anualmente, los cuales estarán conformados por: El estado de situación financiera; el estado de resultado integral; el estado de cambios en el patrimonio; el estado de flujo de efectivo y las notas a los estados financieros que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa con la finalidad de precisar, aclarar y/o complementar la información.

Compensación

Los activos y pasivos, los gastos e ingresos no podrán ser compensados a menos que lo requiera o permita una norma o una interpretación.

Características cualitativas de los Estados Financieros

Al preparar y presentar sus estados financieros "MILAR C&C S.A.S." se ocupa de cumplir con las siguientes características cualitativas requeridas bajo las NIIF para PYMES:

- Comprensibilidad: La información suministrada en los estados financieros será fácilmente entendible para los usuarios, por esto, las presentes políticas contables incorporan elementos bases a publicar en los Estados Financieros sobre información relevante.
- Materialidad o Importancia Relativa: La información es material cuando el no incluirla o presentarla erróneamente en los estados financieros puede influir en la toma de decisiones económicas que tienen como base dichos estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error. Cada clase material de elementos similares se presentara en los estados financieros de forma separada a menos que sean inmateriales.
- Fiabilidad: La información es fiable cuando se encuentra libre de errores materiales y sesgos y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. La fiabilidad asegura lo siguiente.
 - Imagen fiable: representación fiel de la realidad económica y financiera de la sociedad.
 - Esencia sobre forma: La información representa la esencia económica y no simplemente la forma legal.

- Neutralidad: Se encuentra libre de sesgo;
- Prudencia: La valuación debe hacerse con prudencia razonable. La prudencia es la inclusión de un grado de precaución, al realizar los juicios necesarios para hacer los estimativos requeridos, en condiciones de incertidumbre, de tal manera que no se subestimen los pasivos o los gastos.
- Integridad: La información tiene que ser completa dentro de los límites de materialidad y costo.
- Oportunidad: Implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para tomar la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, esta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar obtener un equilibrio entre la presentación a tiempo de la información para que no pierda su relevancia y el suministro de información fiable.
- Equilibrio entre costo y Beneficio: Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla.

Activos y Pasivos, Ingresos y Gastos

Para todos los efectos de preparación y presentación de los estados financieros bajo NIIF para PYMES de MILAR C&C S.A.S. Los activos y pasivos, ingresos y gastos quedaran restringidos a las siguientes definiciones:

Activo. Un activo es:

- Un recurso controlador por la empresa
- Como resultado de eventos pasados y
- De los cuales se espera recibir beneficios económicos que fluyan hacia la empresa.

Pasivo. Un pasivo es:

- Una obligación presente de la empresa;
- Que surge de eventos pasados y
- Se espera que la liquidación de dicha obligación resulte en salidas de fondos para la empresa.

Ingreso. Un Ingreso es:

- Un incremento en los beneficios económicos, y
- Que no resultan de aportaciones realizadas por los accionistas.

Gasto. Un gasto es:

- Una disminución en los beneficios económicos, y
- Que no resultan de distribuciones realizadas a los accionistas.

BASES DE PREPARACION

Declaración de Conformidad

De acuerdo con la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios 3022 de 2013, MILAR C&C S.A.S., adoptara las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para PYMES, por lo cual la fecha de transición a esta norma ha sido el 01/01/2015 y el periodo de transición Enero 01 a Diciembre

31 de 2015, la fecha de aplicación el 01/01/2016, con el primer periodo de aplicación de Enero 01 a Diciembre 31 de 2016 y fecha de reporte diciembre 31 de 2022.

Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional: la sociedad genera y usa efectivo en sus operaciones normalmente en pesos colombianos.

La moneda de presentación: puede ser escogida por la administración de la empresa.

Moneda Extranjera: Cualquier moneda distinta de pesos colombianos será moneda Extranjera.

Uso de juicios y estimaciones.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisadas regularmente. Las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

En particular, la información sobre las áreas significativas de estimación de incertidumbres y juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros descritos en las políticas son los siguientes:

POLITICAS CONTABLES

Cambio en políticas contables.

MILAR C&C S.A.S. Cambiara una política contable solo si el cambio: (a) es requerido por cambios a esta NIIF, O (b) De lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la sociedad.

Siempre un cambio en los criterios de valorización utilizados será un cambio contable, en general, los cambios en políticas contables deber ser registros retroactivamente, a menos que una norma específica indique lo contrario.

Cambios en estimaciones

Los cambios en las estimaciones contables se imputan en el estado de resultados en que se produce el cambio y también en los periodos futuros a los que afecte. Vale decir, se reconoce de manera prospectiva.

Corrección de errores

La corrección de errores materiales se aplicara de forma retroactiva, reformulándose los periodos anteriores que se hayan presentado y los saldos de apertura de los activos, pasivos y patrimonio del

primer periodo que se presente en los estados financieros. Es decir, se modificara toda la información comparativa, también se reformulara la información asociada a ganancias por acción.

Políticas contables para la preparación y presentación del estado de situación financiera.

Formato de presentación: MILAR C&C S.A.S. mostrara el balance de situación financiera en su formato clasificado. Por lo tanto, mostrara activos corrientes y no corrientes y pasivos corrientes y no corrientes como clasificaciones separadas.

Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Activos Financieros

Activos financieros corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva (tasa real de rentabilidad). Los intereses devengados así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

Activos financieros no corrientes

Comprenden una participación minoritaria en el capital de una empresa del sector metalúrgico. Se reconocen inicialmente por el precio pagado. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

Retiro de los activos financieros

Los activos financieros se retiran de los estados financieros cuando los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo expiran (en el caso de los CDT cuando se liquida y recibe el dinero), o cuando sustancialmente todos los riesgos y beneficios han sido transferidos (en el caso de inversiones patrimoniales cuando se suscribe el contrato de venta).

La diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el valor de la contraprestación recibida y por recibir se reconoce en los resultados.

Deterioro de valor de los activos financieros

Al final de cada año, se revisa si existe evidencia objetiva del deterioro de los activos financieros. Para los activos financieros corrientes correspondientes a los CDT, se evalúa el emisor y su calificación crediticia emitida por entidades externas. Para las inversiones patrimoniales se evalúa su situación financiera, sus resultados, flujo de caja y su evolución de negocios.

Si se determina que en alguno de los aspectos antes mencionado se evidencia dificultades del emisor, la compañía procede al cálculo del deterioro en forma individual estimando el valor presente de los flujos esperados a recibir del instrumento. Cualquier diferencia con el valor en libros se reconoce como

una pérdida en el estado de resultados. Si en un período posterior, el valor de la pérdida por deterioro disminuye como consecuencia de un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

Deudores comerciales y otros deudores

Reconocimiento y medición

Los deudores comerciales surgen por las ventas de los productos de la compañía a sus clientes otorgando plazos de crédito normales para la industria de corto plazo. Su reconocimiento inicial se realiza tal como se indica no se cobran intereses. En la medición se utiliza el precio de la transacción acordada con el cliente, que es el mismo valor razonable.

Los otros deudores se reconocen cuando la compañía se convierte en parte obligada con el tercero, lo cual implica que sea probable que la compañía recuperará el saldo y éste se puede medir en forma confiable.

Los saldos deudores que: i) tengan un valor inicial que exceda cien millones de pesos, ii) su plazo de pago exceda de un año, y, iii) no tengan interés pactado o la tasa de interés cobrada sea inferior en un 3% de la tasa de mercado, se valoran en su medición inicial al valor presente de los flujos futuros descontadas a la tasa de mercado de préstamos del sector financiero y en su medición posterior se actualizan con base en dicha tasa; cualquier diferencia en valoración se reconoce en los resultados como gasto o ingreso financiero. Los demás saldos deudores se mantienen a su valor nominal.

Cuando los deudores pagan sus saldos, cuando se ceden los riesgos y beneficios asociados al saldo o cuando expira legalmente el derecho a favor de la compañía de los flujos de efectivo, se retira el saldo del estado de situación financiera.

Deterioro

Al cierre del período anual la compañía revisa los saldos de los deudores para determinar si existe evidencia objetiva de su deterioro. Los criterios se utilizan en forma individual considerando lo siguiente: i) saldos vencidos de más de 30 días, ii) disminución de los pedidos del cliente, iii) solicitud de plazos adicionales para pago, iv) dificultades financieras, y v) es probable que el deudor entre en quiebra o en ley de intervención económica.

Cuando uno de los factores antes mencionado existe para un cliente, la compañía procede a estimar los flujos de efectivo futuros a recuperar mediante un análisis y proyección que considera la probabilidad de deterioro y la estimación del valor que no se recuperará basados en el análisis de todos los factores que afectan al deudor. Dichos flujos futuros son descontados a valor presente usando la tasa de interés efectiva existente en la fecha origen del saldo. Para todos los saldos deudores que estén vencidos más de un año se calcula el deterioro como el 100% del saldo.

La diferencia entre el valor presente y el nominal del saldo deudor es el deterioro que se reconoce como un gasto de ventas en los resultados del período contra una subcuenta de deterioro de deudores como menor valor de las cuentas por cobrar.

Si en un período posterior, el valor de la pérdida por deterioro disminuye como consecuencia de un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados como un ingreso.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se reconocen cuando la compañía recibe los riesgos y beneficios asociados al activo, lo cual ocurre cuando el activo se recibe en el sitio acordado con el proveedor. Se reconocen como propiedades, planta y equipo aquellos recursos tangibles, de uso de más de un año, que sea probable que generen beneficios económicos futuros o sirvan para fines administrativos y cuyo costo sea superior a \$1.500.000

La medición inicial se realiza al costo, el cual incluye el precio de compra, neto de descuentos y rebajas, más todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia, tales como transportes, instalación y montaje, entre otros.

En su medición posterior, la compañía utiliza el modelo del costo.

La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta. Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

<u>Clase de activo</u>	<u>Vida útil en años</u>
Construcciones y Edificaciones	20 años
Maquinaria y equipo	10 años
Equipo de oficina	3 años
Equipo de cómputo y comunicación	3 años
Flota y equipo de transporte	5 años
Mejoras en propiedades ajenas	10 años

Cuando se presente un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado se proceden a la revisión de la vida útil, valor residual y método de depreciación del activo para determinar si, a la luz de estas circunstancias, se deben modificar estas estimaciones. De ser así, se realiza el cambio en forma prospectiva.

Las obligaciones que tiene la compañía por retiro (desmantelamiento) de los activos, se calculan con base en el valor actual del monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo. Este pasivo es actualizado al cierre de cada año y la diferencia, se trata como mayor valor del activo.

Las piezas de repuesto, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera sea más de un año y su valor individual exceda de \$1.500.000. De lo contrario se tratan como inventarios.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

El valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se retira de los activos cuando se vende o cede a un tercero transfiriendo los riesgos y beneficios y/o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Las ganancias o pérdidas que se deriven del retiro se reconocen en resultados como parte de "otros ingresos u otros gastos", según corresponda.

Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Los acreedores comerciales (proveedores) y las otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Se reconocen cuando la compañía ha adquirido una obligación generada al recibir los riesgos y beneficios de bienes comprados o al recibir los servicios acordados. Se miden por el valor acordado con el proveedor.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen los siguientes componentes:

Son los dineros disponibles en la caja y bancos con los cuales la compañía desarrolla su Objeto Social y el saldo al cierre del ejercicio 2022 fue por valor de \$269.777. Estos recursos se encuentran en entidades financieras como se relaciona anteriormente.

4. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar a clientes incluyen al 31 de diciembre de 2022 saldos en pesos colombianos por valor de \$644.315.311 pendiente por cobrar.

Los saldos de anticipos y contribuciones son los anticipos en impuestos que le practicaron a título de renta e Ica.

5. Inventarios

Los inventarios con saldo a 31 de diciembre 2022 saldo en pesos colombianos por valor de \$500.490.791.

6. Propiedades, planta y equipo

A continuación, se representan los valores que hacen parte de la propiedad planta y equipo de MILAR C&C S.A.S. por valor de \$69.443.000

8. Pasivos por impuestos corrientes

Se tiene una deuda de pasivos por impuestos corrientes al cierre del año 2022 por valor \$126.496.000.

9. Patrimonio

Capital

El capital accionario de la Compañía al 31 de diciembre de 2022 consiste en el valor de las acciones colocadas por los accionistas al momento de constituir la sociedad, compuesto por 5000 acciones por un valor nominal de \$10.000 cada una para un total de \$50.000.000

11. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias de los años 2022 por valor de \$4.217.119.705

12. Costos de ventas

Incluye todas las erogaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de los contratos de obras de adecuaciones a instalaciones, como interventoría desde su inicio hasta su liquidación por valor de \$2.684.483.141.

13. Gastos de administración

Los gastos de administración de los años 2022 \$1.186.380.654.

16. Gastos por impuesto a la Renta

Refleja el valor por el gasto de la renta y el cree por valor de \$120.108.000 para el año 2022.

17. Aprobación de los estados financieros

Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta Directiva y autorizados para su publicación el 29 de marzo 2023.



LUZ FREIDY ABRIL OSPINA
Representante Legal



JESSICA MARCELA DURAN GRASS
Contador Público
T.P. 163517 - T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores
MILAR C&S S.A.S
Asamblea de Accionistas

Entidad y periodo del dictamen

He examinado y Auditado los Estados Financieros preparados conforme a la sección 3 del anexo 2 del Decreto 3022 del 2013, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022 - 2021 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativa y otra información explicativa).

Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparo de acuerdo con el **Decreto 3022 del 2013**, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas Contables adoptadas por **MILAR C&S S.A.S**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoria de conformidad con las Normas de Auditoria vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude y error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno NIA 315, relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresara una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

Resultados y Riesgos

MILAR C&S S.A.S, presenta unos indicadores favorables lo que implica un riesgo bajo en la continuidad del negocio en marcha. Teniendo en cuenta la economía de la región se hace necesario implementar estrategias comerciales, que permitan la consecución de nuevos negocios que representen mayores ingresos frente a sus obligaciones mensuales.

Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015 para las empresas clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la ley 1314 del 2009, razón por la cual la entidad inicio la convergencia a las Normas Colombianas de Información Financiera –NCIF- con el Estado de Situación financiera de Apertura de fecha 1 de enero del 2015, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el periodo de transición, correspondiente al año 2015, se observó el marco normativo establecido en el **Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto único Reglamentario 2420 del 2015**, teniendo efectos legales los Estados Financieros preparados bajo del Decreto 2649 de 1993. Por lo anteriormente expuesto los estados financieros del año 2022 fueron objeto de dictamen, efectos de presentación comparativa con los Estados Financieros del año 2021.

Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **MILAR C&S S.A.S**, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información financiera.

Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Además, conceptúo que, durante dicho periodo, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionista y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. **MILAR C&S S.A.S**, observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de atestiguamiento ISAE, en mi opinión **MILAR C&S S.A.S**, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. "Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente al

artículo 91 de la ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".

Igualmente certificar que, los aportes a los Sistemas de Salud, pensiones y Riesgos profesionales y a la Caja de Compensación Familiar se realizaron hasta abril 30 del 2023, los aportes parafiscales del SENA e ICBF, no se calcularon, para lo cual la empresa ha cumplido integralmente con la Autorretención a título de renta.

Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de Gestión correspondiente al año 2022 se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que **MILAR C&S S.A.S**, al 31 de diciembre del 2022 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y Derechos de autor.



VIVIANA MARCELA HERRERA RODRIGUEZ

Revisor Fiscal
TP 244986 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27603417**

DURAN GRASS
APELLIDOS

JESSICA MARCELA
NOMBRES

Jessica Marcela Durán G

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1982**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

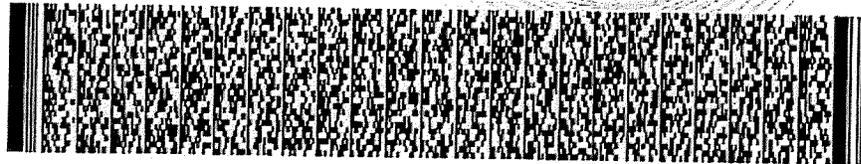
A+
G.S. RH

F
SEXO

27-JUN-2000 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2500100-55085266-F-0027603417-20010205

0610201036A 02 094015596

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

163517-T

**JESSICA MARCELA
DURAN GRASS**
C.C. 27603417
RES. INSCRIPCIÓN 365 DEL 24/11/2011
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL

243627

[Signature]
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

174459

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

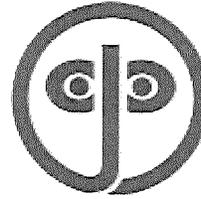
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

60E2297B64502667

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JESSICA MARCELA DURAN GRASS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 27603417 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 163517-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.010.198.540
HERRERA RODRIGUEZ

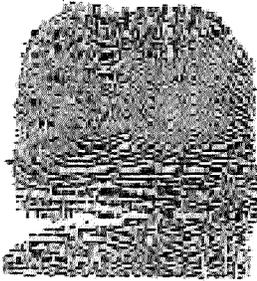
APELLIDOS
YIVIANA MARCELA

NOMBRES

YIVIANA HERRERA



FUNDACION MIEL DE ANGELITA



INDICE DE PREGUNTA

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1991

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

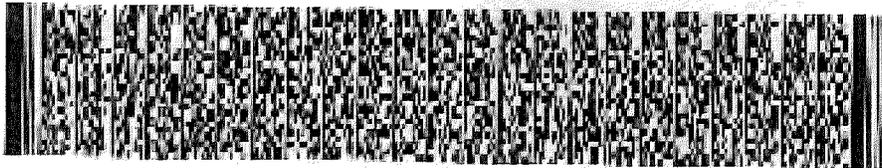
1.52
ESTATURA

B+
G.R. BMI

F
SEXO

17-JUL-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EMISION

Carlos Rafael Rodríguez Torres
REGISTRO NACIONAL
CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ TORRES



1-1500100-00167290-F-101 0106540-20090207

0014026939A 7

20115104

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

244986-T

**VIVIANA MARCELA
HERRERA RODRIGUEZ
C.C. 1010198540**

RES. INSCRIPCION 610 DEL 23/07/2018

CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS





**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

252283 **271980**

Administración Pública S.A. DEBO 1990

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

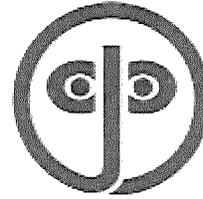
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0750AAZ1968530F5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VIVIANA MARCELA HERRERA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1010198540 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 244986-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101219252		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
16 02 2024		19 02 2024			00:00		30 05 2024		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MILAR C&S S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.827.656-6			
DIRECCIÓN: CR 29 A NRO. 30 - 27						CIUDAD: YOPAL, CASANARE			TELÉFONO: 3144263141		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.387-3			
DIRECCIÓN: CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO						CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO 3108708920		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No 001 DE 2024 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO VITAL A NIVEL DE RASANTE PARA 2,17 KMS DE VIAS URBANAS DE 1 CALZADA Y 2 CALZADAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE,

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/02/2024	30/05/2024	\$2,956,201.70

FECHA ADJUDICACIÓN : 15/03/2024

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,320.00	\$ *****33,320.00	\$ *****2,956,201.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
POLANIA VEGA CIA LTDA	174346	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-44-101219252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Queda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

JUSTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF174346A

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7709998021167005393713

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

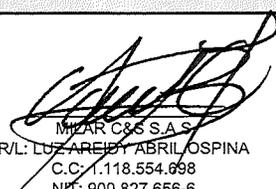
RECIBO DE PAGO N°: 1000053937133

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA					
16/02/2024 02:18p.m.					
RECIBIMOS DE: MILAR C&S S.A.S.		NIT. 900.827.656			
LA SUMA DE: Treinta y tres mil trescientos veinte pesos *****					
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101219252					
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA-44-101219252-0-1		\$28,000.00		\$5,320.00	\$33,320.00
FORMA DE PAGO					
Pse - \$ 33,320.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 33,320.00 OTROS:		
TRANSACCION: 0005393713			TOTAL: \$33,320.00		
CAJERO: PAGUESTADO					

2/16/2024 2:20:00PM

172.16.10.23

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE RASANTE PARA 2,17 KMS DE VÍAS URBANAS DE 1 CALZADA Y 2 CALZADAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE						
PRESUPUESTO OFICIAL				PLAZO: TRES (03) MESES		
COSTOS DE PERSONAL						
CARGO/OFCIO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Residente Interventoria	MES	\$ 3,479,930.00	1.0	70%	3.0	\$ 7,307,853.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 7,307,853.00
FACTOR MULTIPLICADOR						2.14
COSTOS DE PERSONAL						\$ 15,638,805.42
COSTOS DIRECTOS						
CONCEPTO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	INCIDENCIA	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
Oficina y elementos necesarios para el funcionamiento	MES	\$ 499,990.00	1.0	1.00	3.0	\$ 1,499,970.00
Equipo completo de Topografía y Comision de Topografía incluye: • Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros, • Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión. • Radios, GPS y otros medios de comunicación • Procesamiento de Información: planos en medio físico y magnético e informe impreso. • Elementos de apoyo, estaca, pinturas.	DÍA	\$ 855,862.00	1.0	1.00	9.0	\$ 7,702,758.00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 9,202,728.00
SUBTOTAL VALOR INTERVENTORÍA (COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS)						\$ 24,841,533.42
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA					19.00%	\$ 4,719,891.35
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE RASANTE PARA 2,17 KMS DE VÍAS URBANAS DE 1 CALZADA Y 2 CALZADAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE						\$ 29,561,425.00
SON: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE						
 MIZAR C&S S.A.S R/L: LUZ ARELY ABRIL OSPINA C.C. 1.118.554.698 NIT: 900.827.656-6						